



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 302/26**

Sucre, 16 de septiembre de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE/BANCO DE SANGRE/COM./No. 67/26 de 14 de septiembre de 2026, con (Reg. CM-1656), la Dra. Shirley Lenz, DIRECTORA DEL BANCO DE SANGRE DE REFERENCIA DEPARTAMENTAL y el Lic. Marcelo Díaz D., RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el uso de un espacio público, en PLAZA 25 DE MAYO, para el PARQUEO de la Unidad Móvil del Banco de Sangre, consistente en un Bus Marca NISSAN CONDOR UD, de color blanco y rojo, con placa de control No. 2102 DFY y una motocicleta marca HONDA 125 de color rojo, con placa de control No. 2395 PUU, movilidades conducidas por el Sr. Juan Carlos Almendras Quispe, con Licencia de Conducir No. 5663288, con el objetivo de llevar adelante una Campaña de "DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE", cuya finalidad es la de captar la mayor cantidad de donantes de sangre que permitan hacer frente a las emergencias y necesidades de pacientes de los diferentes centros de salud del departamento, a realizarse los días miércoles 16 y jueves 17 de septiembre de 2026, de horas 08:00 a 18:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 16 de septiembre de 2026, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en PLAZA 25 DE MAYO, en favor de los impetrantes, para el PARQUEO de la Unidad Móvil del Banco de Sangre, consistente en un Bus Marca NISSAN CONDOR UD, de color blanco y rojo, con placa de control No. 2102 DFY y una motocicleta marca HONDA 125 de color rojo, con placa de control No. 2395 PUU, movilidades conducidas por el Sr. Juan Carlos Almendras Quispe, con Licencia de Conducir No. 5663288, con el objetivo de llevar adelante una Campaña de "DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE", cuya finalidad es la de captar la mayor cantidad de donantes de sangre que permitan hacer frente a las emergencias y necesidades de pacientes de los diferentes centros de salud del departamento, a realizarse los días miércoles 16 y jueves 17 de septiembre de 2026, de horas 08:00 a 18:00.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 18 núm. I) de la Constitución Política del Estado, todas las personas tienen derecho a la salud.

Que, conforme al inc. b) del art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Legislativo Autonómico Municipal No. 001/2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".





Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la Dra. Shirley Lenz, DIRECTORA DEL BANCO DE SANGRE DE REFERENCIA DEPARTAMENTAL y el Lic. Marcelo Díaz D., RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN, para el PARQUEO de la Unidad Móvil del Banco de Sangre, consistente en un Bus Marca NISSAN CONDOR UD, de color blanco y rojo, con placa de control No. 2102 DFY y una motocicleta marca HONDA 125 de color rojo, con placa de control No. 2395 PUU, movilidades conducidas por el Sr. Juan Carlos Almendras Quispe, con Licencia de Conducir No. 5663288; con el objetivo de llevar adelante una Campaña de "DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE", cuya finalidad es la de captar la mayor cantidad de donantes de sangre que permitan hacer frente a las emergencias y necesidades de pacientes de los diferentes centros de salud del departamento, a realizarse los días miércoles 16 y jueves 17 de septiembre de 2026, de horas 08:00 a 18:00, sujeto a una agenda especial.

ARTÍCULO 2.- Los organizadores de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma.

ARTICULO 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE




Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE